

Lo que necesita saber sobre la nueva regla de carga pública

El 20 de julio de 2026, el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU. (DHS) publicó una nueva regla de carga pública que puede afectar a ciertos no ciudadanos y cómo los oficiales de inmigración consideran la recepción de beneficios públicos. Esta nueva regla se efectuará el 18 de agosto de 2026.

NOTA IMPORTANTE: Muchos no ciudadanos no están sujetos a la regla de carga pública. Antes de tomar decisiones sobre beneficios públicos, primero determine si la regla de carga pública realmente se aplica a usted.

¿Esta regla de carga pública se aplica a mí?

Puede que no tenga que preocuparse por la carga pública. NO se aplica a:

- Ciudadanos e individuos aplicándose para la ciudadanía.
- Residentes Permanentes Legales (LPRs), incluyendo residentes condicionales, a menos que:
 - Viajen al extranjero y han estado fuera de los Estados Unidos por más de 180 días; o
 - Viajan al extranjero y tienen ciertas condenas penales u otras circunstancias descritas en la Acta de Inmigración y Nacionalidad (INA) § 101(a)(13)(C).
- Individuos con visa de no inmigrante que no planean solicitar una green card.
- Refugiados y asilados.
- Personas que buscan la cancelación de la expulsión.
- Menores Inmigrantes Especiales (SIJs).
- Titulares de Visa Especial de Inmigrante (SIV), incluyendo ciudadanos afganos e iraquíes que califican.
- Autosolicitantes y candidatos del Acta de Violencia Contra la Mujer (VAWA).
- Solicitantes y titulares de visa U.
- Solicitantes y titulares de la visa T.
- Titulares de Acción Diferida para Llegados en la Infancia (DACA).
- Titulares de Estatus de Protección Temporal (TPS).
- Individuos ajustando su estatus bajo:
 - El Acta de Ajuste Cubano (CAA);
 - El Acta de Ajuste Nicaragüense y exención Centroamericana (NACARA);
 - El Acta de Equidad para la Inmigración de Refugiados Haitianos (HRIFA); o

- El Acta de Equidad para la Inmigración de Refugiados de Liberia (LRIFA).

¿Estoy sujeto a la regla de carga pública?

Podría estar sujeto al cargo público si esta:

- Solicitando residencia permanente legal (una "green card") a través de:
 - Un pariente
 - Un empleador; o
 - La lotería de visas de diversidad.
- Un titular de green card que regresa a los Estados Unidos después de un viaje al extranjero si es que:
 - permaneció fuera del país por más de 180 días consecutivos; y/o
 - tiene ciertas condenas penales u otros motivos listados en la sección 101(a)(13)(C) del INA.

Esta herramienta puede ser útil para determinar si la carga pública se aplica a usted. Está disponible en inglés, español y chino simplificado.

¿Qué es la carga pública?

"Carga pública" es una regla migratoria que generalmente se usa para determinar si una persona no podrá mantenerse económicamente en el futuro. Aunque se aplica principalmente a ciertos inmigrantes que solicitan la green card, también puede aplicarse a quienes reingresan a los E.E.U.U. bajo ciertas circunstancias. Si se determina que usted es un cargo público, su solicitud puede ser negada.

Históricamente, muy pocas personas han sido negadas una green card por motivos de carga pública. Mientras que alguien buscando una green card a través de un pariente tuviera un patrocinador calificado y no estuviera recibiendo asistencia de dinero en efectivo o viviendo en una institución de largo plazo pagada por Medicaid, ellos podían pasar la auditoría de carga pública.

La nueva regla está diseñada para negar más green cards por motivos de carga pública, al permitir que los oficiales de DHS les den menos importancia a las declaraciones de apoyo de los patrocinadores y al considerar la recepción de cualquier beneficio condicionado por recursos (vea abajo), en vez de solamente asistencia de dinero en efectivo y cuidado institucional a largo plazo.

¿Se permite a los no ciudadanos recibir beneficios públicos?

Sí. Muchos no ciudadanos son elegibles para una variedad de beneficios públicos y pueden recibirlos legalmente sin consecuencias migratorias negativas. Para saber que categoría de no ciudadano es elegible para cuales beneficios en el Estado de Nueva York, puede consultar este gráfico.

Los beneficios públicos brindan apoyo fundamental para alimentos, vivienda, atención médica y otros apoyos esenciales para ayudar a las familias a mantenerse seguras y saludables durante dificultades financieras.

El recibir beneficios públicos nunca lo ha convertido a alguien en una carga pública automáticamente.

¿Cuáles beneficios públicos son considerados condicionados por recursos bajo la nueva regla?

La guía de USCIS instruye a los oficiales que consideren la recepción de cualquier beneficio público “condicionado por recursos”. Beneficios Públicos “condicionados por recursos” son programas gubernamentales disponibles para individuos y familias quienes generalmente tienen bajos ingresos y recursos financieros limitados. Aunque DHS y USCIS no han proporcionado una lista de todos los beneficios que ahora serán considerados, las agencia han indicado que por los menos los siguientes serán considerados: SNAP, WIC, Medicaid, asistencia federal de vivienda, crédito del impuesto de ingresos (EITC), crédito fiscal por hijos (CTC), Head Start, Early Intervention, y Pell Grants. Hay mucho más beneficio que son condicionados por recursos, así que esta lista es solo una pequeña muestra.

¿Se considerarán los beneficios públicos recibidos antes del 18 de septiembre de 2026?

La nueva regla dice que los únicos beneficios condicionados por recursos que serán considerados si es que fueron recibidos antes del 18 de septiembre, 2026 serán la asistencia de dinero en efectivo y el cuidado institucional de largo plazo pagado por Medicaid, ya que esos siempre han sido considerados.

¿Se considerarán los beneficios públicos recibidos por mi pariente?

Bajo la nueva regla, los oficiales de inmigración pueden considerar los beneficios condicionados por recursos recibidos por los dependientes de la persona sujeta a la carga pública. Por ejemplo, beneficios públicos recibidos por un hijo/a ciudadano/a de los E.E.U.U. puede ser considerado en la determinación de carga pública si es que la elegibilidad del niño/a está basada en los ingresos y recursos del padre. Por su puesto, ese es usualmente el caso.

¿Cómo evaluarán los oficiales de inmigración los beneficios públicos recibidos?

Bajo la INA, el DHS debe considerar su edad; salud; estado civil; bienes, recursos y situación financiera; y educación y habilidades, junto con una declaración juramentada de apoyo. El DHS indica en la nueva regla que a los oficiales se les permitirá considerar cualquier factor que creen relevante, tomando en cuenta todas las circunstancias. Ni la norma ni las directrices explican qué importancia le darán los oficiales a cada factor en particular, incluida la recepción de beneficios.

¿Debería presentar el Formulario I-485 antes del 18 de septiembre de 2026?

La nueva regla establece cualquier Formulario I-485 Solicitud de Ajuste de Estatus (green card) presentado en o después del 18 de septiembre de 2026 será decidido bajo la nueva regla. Aplicaciones del Formulario I-485 presentadas antes del 18 de septiembre, 2026 son consideradas bajo las viejas reglas.

¿Si estoy exento de la carga pública, como me afecta la nueva regla?

Si está exento de la carga pública (porque es asilado, refugiado, titular de visa T o U, autosolicitante de VAWA – ver lista completa en la parte superior de este aviso) por lo general no tiene que enfrentar la prueba de carga pública, aunque se aplique para una green card. Hay solo dos circunstancias en las cuales pueda enfrentar una prueba de carga pública:

- Si decide tomar una ruta diferente para obtener una green card al pedir que un hijo, padre, o esposo/a lo patrocine;
- Después de viajar al extranjero por más de 180 días; o
- Después de viajar al extranjero con ciertas convicciones criminales.

POR FAVOR RECUERDE:

No debe dejar de recibir beneficios públicos ni rechazar a los beneficios por cual es elegible hasta primero determinar si la regla de carga pública se aplica a usted. Aunque la regla le sea aplicable, hable primero con un profesional de inmigración antes de cancelar sus beneficios.

Traducciones

Este recurso ha sido traducido y está disponible para descargar en árabe, francés, criollo haitiano, ruso, chino simplificado y español.

Aviso legal: La información en este documento ha sido preparada por The Legal Aid Society únicamente con fines informativos y no constituye asesoría legal. Esta información no tiene la intención de crear, y su recepción no constituye, una relación de abogado-cliente. No debe actuar a base de ninguna información sin contratar asesoría legal profesional.